

**CLÁUSULA ADICIONAL**


Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 56 DEL CONTRATO No. 201700344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	ENV-10-09-0909-22.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2022
<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 21 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	56
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 56:</b>	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 56:</b>	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$17.052.805) IVA incluido
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 56:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022. Adición por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$46.629.873) IVA incluido.
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$63.682.678) IVA incluido.
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Desde el 22 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:</b>	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$4.500.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 56 del Contrato 201700344, cuyo objeto es "Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado", por la cual se modifica prorrogando su vigencia y se adiciona en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$46.629.873) IVA incluido, previas las siguientes: 



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

### CONSIDERACIONES

- A. El 22 de abril de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Municipio de Envigado, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. ENV-10-09-0909-22, cuyo Objeto es *“contrato interadministrativo para la prestación de servicios de telefonía celular a través de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la policía nacional”*, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- B. El 22 de abril de 2022, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del Contrato Interadministrativo No. ENV-10-09-0909-22, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC se suscribió la Orden de Servicio No.201700344-56 cuyo objeto es *“Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado”*, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2022, y por un valor de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$17.052.805) IVA incluido.
- C. El 28 de junio de 2022, entre la ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, se suscribió la Cláusula Adicional No.8 al contrato 201700344 a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que habilita prorrogar los servicios contratados hasta la fecha en mención.
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2022, mediante escrito radicado No. 2022005399, la Supervisión del contrato No. 201700344 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$46.629.873) IVA incluido y ampliar el plazo de la orden de servicio No. 201700344-56 hasta el 31 de diciembre de 2022, bajo el siguiente argumento *“la cláusula adicional Nro. 1 a la orden de servicio Nro. 56 del contrato 201700344, se justifica suscribir atendiendo a que las obligaciones pactadas en la orden de servicio son de tracto sucesivo, evidenciando que el servicio se ha prestado bajo condiciones de calidad y oportunidad, lo cual evidencia la satisfactoria evaluación que se le ha realizado al proveedor, pues si bien se realizaron observaciones las mismas fueron dirigidas a asuntos administrativos posteriores a la prestación del servicio, lo que permite evidencia el buen desempeño del contratista en cuanto a las obligaciones contractuales; asimismo, se debe considerar que el contrato marco Nro. 201700344 fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022 y las obligaciones de la ESU con su cliente Municipio de Envigado continúan vigente lo que permite afirmar que las causas que dieron origen a la orden de servicio Nro. 201700344 – 56 continúan vigentes y se encuentra plenamente justificado la suscripción de la cláusula adicional Nro. 1 a la aludida orden”*
- E. La presente cláusula adicional se encuentra ampara en la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	ENV-10-09-0909-22
Centro de costos	33029
Rubro al presupuesto	23202020080198-1/84140



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Descripción al Rubro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES
Disponibilidad presupuestal	2022000444
Registro presupuestal	2022000702
Requerimiento N°	2022102798 - 2022005399

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la orden de servicio No.56 del Contrato 201700344 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:** Se adiciona la orden de servicio No. 56 del Contrato 201700344 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$46.629.873), para constituir un valor total de la orden de servicio SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$63.682.678) IVA incluido.

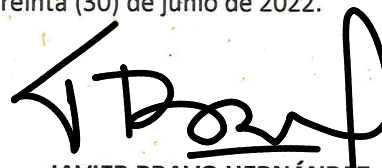
**TERCERO:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 201700344, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional de la Orden de Servicio.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente ESU

  
JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ  
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General.

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

